

COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 122 LEGISLATURA 368ª, CELEBRADA EN
MIÉRCOLES 07 DE JULIO DE 2021, DE 15.00 A 16.30 HORAS.

SUMA

- 1) Analizar la aplicación de la ley N° 21.351, que modifica la ley N° 21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica.
- 2) Continuar con la discusión general del proyecto de ley que modifica el Código Penal, para despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación, boletín N° 12.038-34.

Presidió la sesión, de manera accidental, la diputada **Marisela Santibáñez Novoa**. Luego, en propiedad, la diputada **Maite Orsini Pascal**.

Actuó, en calidad de Secretario de la Comisión, de manera presencial, el abogado señor Carlos Cámara Oyarzo; como abogada ayudante, la señorita Elizabeth Cangas Shand; y como secretaria ejecutiva la señora Mariel Camprubi Labra, ambas vía remota.

I.- ASISTENCIA

Asistieron, vía telemática, las diputadas integrantes de la Comisión señoras Joanna Pérez Olea, Marcela Hernando Pérez y Virginia Troncoso Hellman.

Asistieron, de manera presencial, las diputadas integrantes de la Comisión señoras María José Hoffmann Opazo, Patricia Rubio Escobar, Ximena Ossandón Irrarázabal, Maya Fernández Allende, Erika Olivera De La Fuente, y las ya citadas Presidenta de la Comisión Maite Orsini Pascal y la diputada Marisela Santibáñez Novoa.

Participó de la sesión la diputada Gael Yeomans Araya en reemplazo de la diputada Camila Rojas Valderrama y la diputada Karin Luck Urban en reemplazo de la diputada Aracely Leuquén Uribe.

Asimismo, participaron en calidad de invitados, todos vía telemática, la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, señora María Jose Abud Sittler; el Subsecretario de Previsión Social, señor Pedro Pizarro; la Directora Ejecutiva de la Asociación de Abogadas Feministas, ABOFEM, señora ; y la Directora Ejecutiva de la Fundación Chile Unido, señora Verónica Hoffmann.

II.- ACTAS

El acta de la sesión 120ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observación. El acta de la sesión 121ª, se pone a disposición de las señoras diputadas.

III.- CUENTA

El Abogado Secretario de la Comisión informó que se recibieron los siguientes documentos para la cuenta:

1.- Oficio de la Secretaría General de la Corporación, que comunica que la Sala aprobó en general el proyecto de ley que modifica el Código Penal y la ley N° 21.160, para declarar imprescriptibles los delitos sexuales sin importar la edad de la víctima, y permitir la renovación de la acción civil reparatoria en todos ellos, boletín N° 13.679-07, y por haber sido objeto de indicaciones, se remiten los antecedentes para que la comisión emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

2.- Oficio del Ministerio de Salud, por el cual responde a la solicitud de antecedentes requeridos por esta Comisión, sobre los protocolos y orientaciones clínicas en las áreas de salud sexual y reproductiva y los recursos asociados desde la autoridad central para esas prestaciones. Respuesta Oficio N°: 202/34/2020.

3.- Comunicación de la Bancada de Renovación Nacional, por la cual informa que la diputada Aracely Leuquén, será reemplazada en esta sesión por la diputada Karin Luck.

4.- Comunicación del Comité Mixto RD, Comunes, Convergencia Social e Independientes, por la que informan que la diputada Gael Yeomans

reemplazará por esta sesión al a diputada Camila Rojas.

IV.- ORDEN DEL DÍA

1) Analizar la aplicación de la ley N° 21.351, que modifica la ley N° 21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica.

La señora **María Jose Abud Sittler**, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, reconoció que no ha sido fácil la implementación de esta ley, dado los diferentes mecanismos según los tipos de trabajadora, lo que ha requerido un constante monitoreo por parte del Ministerio.

Aclaró que el Ministerio carece de atribuciones para impartir instrucciones, sobre todo en la aplicación de la ley en el sector público. Por lo mismo, vía oficio, solicitaron un pronunciamiento a la Contraloría General de la República de cómo implementar esta ley, ya que son ellos los que tienen atribuciones para impartir instrucciones generales a los organismos de la administración del Estado.

De forma paralela, se envió un oficio a todas las reparticiones del Estado haciendo difusión de la ley, explicando su objeto y haciendo presente su sentido de urgencia.

Comentó que el Subsecretario Pizarro fue invitado con este mismo propósito al Senado y comprometió un trabajo para identificar las acciones concretas que como Ministerios involucrados pueden gestionar, dentro de sus facultades legales, para mejorar el uso de este beneficio.

El señor **Pedro Pizarro**, Subsecretario de Previsión Social, explicó que la nueva modalidad de la licencia médica preventiva parental ha requerido la coordinación entre 3 Superintendencias para generar los mecanismos de información y hacer entrega del beneficio a todas las madres que lo van solicitando. Se han sostenido reuniones periódicas con todos los organismos involucrados para su implementación.

Respecto a las cifras, señaló que hasta el día lunes 05 de julio recién pasado, vía AFC, se habían generado 9.583 solicitudes. De esas, el 62,2% ya se encuentran aprobadas, un 24,2% está en trámite y 13,6% han sido rechazadas. Un 34% de los rechazos corresponde a personas que ya tienen este pacto suscrito, un 17% tenían un pacto de suspensión vigente y un 13% debido a que tienen la licencia preventiva parental vigente. La actualización de los datos es

semanal lo que puede generar desfase de la información, que se ve debidamente reflejada a la semana subsiguiente.

En cuanto a las solicitudes de los independientes, que se hacen en el portal de ChileAtiende, hasta la fecha ascienden a 627 casos, de los que un 89,2% ya lo tiene aprobado y un 10,8% está en trámite.

Advirtió que los cambios de estatus laboral generan demoras en el otorgamiento del beneficio, porque los programas de chequeo de datos estaban pensados para personas que mantuvieran su calidad de trabajador, ya sea público, privado o independiente.

De esta manera, los datos que se manejan dan cuenta de una alta tasa de aprobación y que los problemas de implementación se han ido resolviendo adecuadamente.

Respecto al sector público, que ha tenido mayor cantidad de cuestionamientos, explicó que como el beneficio es pagado por la propia entidad empleadora están a la espera de las instrucciones generales que imparta la Contraloría General de la República, ya que las instituciones comenzaron a aplicar criterios distintos lo que ha generado muchos problemas.

Corroboró la creación de una mesa de trabajo para ir analizando casos concretos y darles pronta solución.

La diputada **Yeomans** solicitó que las diputadas sean también invitadas a participar en la mesa de trabajo referida.

Señaló que es efectivo que los mayores problemas se han dado en el sector público, debido a que algunas instituciones se han negado a aplicar el texto expreso de la ley. Dicha negativa obligó a requerir un pronunciamiento por parte de la Contraloría General de la República que retrasa aún más la ayuda a madres que se encuentran desesperadas en espera de una solución, que ya no será oportuna. Ya hay trabajadoras con amenaza de descuento de los días no trabajados y se ha planteado que no se les pagarán los bonos trimestrales ni las asignaciones.

Son muchos los casos que se están presentando en los que se está tratando de mermar lo que se quiso garantizar con la ley, ya que la fórmula que propone se trajo como respuesta a la extensión de la licencia médica preventiva parental y para cumplir con su mismo fin.

Observó, como gran falencia de la ley, el gran margen de discrecionalidad que deja al empleador, lo que se ha traducido en amenazas de despido y descuentos.

También, respecto a los independientes, mencionó que hay varios casos a los que se les ha señalado que deben esperar respuesta para 30 días más. Esos plazos no se condicen con la urgencia de la ley ni con su espíritu.

Advirtió que son muchos los casos que están con problemas, por lo que su revisión en la mesa de trabajo será fundamental.

2) Continuar con la discusión general del proyecto de ley que modifica el Código Penal, para despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación, boletín N° 12.038-34.

La señora **Danitza Pérez**, Directora Ejecutiva de la Asociación de Abogadas Feministas, ABOFEM, manifestó que la Organización que dirige busca principalmente incorporar la perspectiva de género en el derecho a través de dos líneas de trabajo: la incidencia en políticas desde una perspectiva feminista y la orientación jurídica a mujeres y diversidades que lo requieran.

Para abordar la discusión del proyecto en tabla, adelantó que se referirá, en primer término, a los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos de las mujeres, luego, a las cifras de la Fiscalía Nacional respecto a estos delitos para, finalmente, compartir la experiencia que han tenido como Organización.

Sobre el primer punto, señaló que, en términos generales, las obligaciones del Estado se pueden clasificar como negativas o positivas. Las primeras conllevan la obligación de abstenerse o no intervenir y las segundas la de garantizar ciertas prestaciones o el acceso a ciertos derechos.

De esta manera, la obligación negativa del Estado de no intervenir en la vida privada implica, desde el punto de vista de la persona, poder decidir de manera libre y autónoma el curso de su vida. La autonomía reproductiva ya está explicitada en diversos documentos internacionales, destacando la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo, El Cairo, 1994, que la define como “derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos, a disponer de información y de medios para ello, y a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva”. Este planteamiento tiene un correlato en instrumentos internacionales de derechos humanos y su interpretación por varios órganos de tratados.

En el caso del Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, se establece en sus artículos 12 y 16 la prohibición de toda forma de discriminación debiéndose garantizar el acceso a los servicios de planificación familiar y a decidir libre y responsablemente

el número de intervalo de los nacimientos de hijos e hijas, con acceso a información, educación y con los medios adecuados para ello. Por su parte, la Recomendación N° 24 de 1994, señala que la penalización del aborto es considerada una vulneración al derecho a la salud y refiere a la necesidad de adoptar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la atención médica y asegurar el acceso a servicios de salud que incluya la planificación de las familias. A su vez, el derecho a la salud debe relacionarse con el derecho a la no discriminación porque penalizar aquellas intervenciones médicas que afectan exclusivamente a las mujeres pueden considerarse una discriminación.

La Observación General N° 28 de 2000 del Comité de Derechos Humanos desarrolla lineamientos sobre el derecho a la privacidad y ejemplifica que el derecho a la vida privada de las mujeres se vulnera por los efectos de las leyes y prácticas que entran el ejercicio de la mujer en pie de igualdad con el hombre en relación con sus funciones reproductivas como, por ejemplo, la obligación que el Estado impone a los médicos y a otros funcionarios de salud la obligación de notificar los casos de mujeres que se someten a abortos.

Los Estados deben proporcionar información sobre las medidas que hubiesen adoptado para ayudar a las mujeres a prevenir embarazos no deseados y para que no tengan que recurrir a abortos clandestinos que pongan en peligro su vida.

En el caso del Comité sobre los Derechos del Niño y Niña, se señala también la obligación de asegurar servicios de salud, incluyendo la sexual y reproductiva, en condiciones de privacidad conforme a sus capacidades evolutivas. Ha llamado la atención sobre las consecuencias negativas que tienen las legislaciones que prohíben el aborto y sobre la necesidad de que los Estados brinden acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo los servicios de aborto seguro, precisamente porque constituye una vulneración al derecho a la salud, pone en riesgo el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de niños y niñas.

Sobre el proyecto de ley propiamente tal, si bien es simple en su texto importa grandes consecuencias a nivel de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Las cifras entregadas por la Fiscalía Nacional en la materia, aunque no revelan condenas, llaman la atención por el alto número de archivos provisionales, decisiones de no perseverar y las facultades de no inicio de la investigación, superando los 600 casos entre los años 2010 y 2020.

Desde una perspectiva crítica, la condena no es la única fórmula de sanción y el hecho de abrir causas penales a mujeres que abortan consentidamente y que haya una persecución por parte del poder punitivo hacia ellas es per se una forma de violencia. En ese sentido, aún cuando la mayoría de

las causas terminan en archivo provisional, decisión que es facultativa del Ministerio Público, la decisión no debiese quedar al arbitrio de los lineamientos políticos de turno. Como Organización tienen la certeza de que existen causas que se han cerrado por suspensión condicional del procedimiento exigiéndoles a las mujeres una donación alta a una fundación de niños. Lo anterior, es también una sanción que, por su contenido y fundamento, es violenta para las mujeres que han decidido abortar autónomamente.

Si bien no hay datos oficiales sobre la caracterización de las mujeres que abortan y cuáles son las razones que están detrás de ello, precisamente por su estatus legal, el aborto es una realidad innegable. Coinciden que la decisión de abortar no es fácil, pero las condiciones actuales, que criminalizan penal y socialmente a las mujeres que abortan, lo hacen una realidad aún más compleja de afrontar como sociedad.

El avance en el reconocimiento de derechos ha permitido avanzar en identificar los estereotipos de la mujer que aborta. Se traslada la imagen de la mujer sola, sufriente que no sabe lo que hace hacia una imagen transversal de la mujer, sin distinción de estrato social, cultura, educación ni edad, que busca ejercer el derecho a decidir sobre su cuerpo. En plena pandemia se pudo constatar la fragilidad de los mecanismos de planificación familiar en más de 100 mujeres que, tomando todas las precauciones que tenían a su alcance para no embarazarse, se embarazaron igual por errores de un laboratorio, teniendo a salvo como mecanismo de reparación sólo enfrentar un juicio civil de larga data.

Tal como adelantó al inicio de su intervención, la Organización que representa tiene una línea de trabajo de orientación jurídica a mujeres, en que han recibido cientos de consultas sobre intención de abortar y el miedo que sienten de enfrentar las consecuencias penales de esa decisión. El miedo a la criminalización hace que busquen ayuda desde la clandestinidad, ponen en riesgo su salud y vida y aumenta la desigualdad en el acceso a la información.

Si bien la presente moción no garantiza el acceso al aborto seguro se presenta como un mínimo ante una enorme desigualdad y discriminación que las mujeres viven en todos los ámbitos de sus vidas. Si el proyecto de ley sirve para que ninguna mujer sea sometida a un proceso penal por decidir sobre su cuerpo, por tener un plan de vida que no implique tener hijos o tenerlos cuando quiera, entonces es un avance en el sentido correcto.

Si lo que se busca es igualdad y la no discriminación contra las mujeres resulta imperativo avanzar en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, con todo lo que ello implica, incluyendo la educación sexual integral. Deben darse las herramientas adecuadas a niños, niñas y adolescentes

para que conozcan y decidan sobre sus cuerpos, con información objetiva y certera, con responsabilidad y sin prejuicios.

Consultada sobre el deber del Estado respecto a los casos de mujeres que buscan el aborto como salida a sus adversidades y no como decisión libre, respondió que efectivamente la CEDAW, dentro de la planificación familiar, incluye el deber de los Estados de proporcionar y asegurar los medios e información necesaria para que todas las mujeres y personas con capacidad de gestar puedan decidir libremente. Lo ideal es garantizar esa decisión libre con todas las herramientas necesarias a disposición.

La señora **Verónica Hoffmann**, Directora Ejecutiva de la Fundación Chile Unido, manifestó que su aporte a la discusión está fundamentado en la experiencia de más de 22 años que tiene la Fundación que representa acogiendo y acompañando a mujeres que están viviendo un embarazo en situación de vulnerabilidad y han pensado en el aborto.

Basándose en la siguiente presentación [VER](#), entregó antecedentes y cifras concretas de por qué el presente proyecto de ley no está entregando una solución al problema que viven las mujeres que están pensando en abortar, sino por el contrario, las sigue dejando desamparadas.

Señaló que Fundación Chile Unido, con el propósito de contribuir a un país más humano, a través de sus diversas iniciativas y programas sociales, ha centrado sus esfuerzos en acoger y acompañar a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, respetar y cuidar la vida del que está por nacer, fortalecer a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y promover al interior de organizaciones, tanto públicas como privadas, prácticas de Conciliación Familia, Trabajo y Vida Personal.

El Programa de Acompañamiento Integral, acoge y acompaña a mujeres con embarazos imprevistos o no planificados, de distintas edades a lo largo de todo el país, a través de un acompañamiento que no tiene costo para ellas, el cual es sistemático, continuo y personalizado, porque cada caso tiene su propia historia y necesita de apoyos particulares para ir resolviendo aquello que le hace pensar en el aborto.

La mujer que se encuentra en esta situación de adversidad siente soledad, presión por parte de sus padres, de su pareja, algunas de ellas son abandonadas, son echadas de sus casas y es en esos momentos de máxima fragilidad humana, que la Fundación sale a su camino y desde ese momento ya no están más solas.

Cuando la mujer se contacta a través de las redes sociales o del número gratuito 800 572 800, a través de más de 130 Voluntarias capacitadas y

supervisadas, comienza el acompañamiento que continúa hasta que su hijo o hija tenga un año de vida, son casi 20 meses en que la voluntaria permanece junto a la mujer entregándole un espacio de contención y apoyo. La escucha empática permite a aquella que es acompañada sentirse más tranquila, comprendida y nunca juzgada.

Desde ese escenario empieza a abrirse a espacios de reflexión, encontrando redes propias de apoyo o las que ofrece el Programa, para poder ir solucionando aquello que la conflictúa y que la hace pensar en el aborto, descubriendo otros caminos. A medida que avanza el tiempo podemos percibir cómo a través del Programa de Acompañamiento la mujer va superando su desconcierto inicial, contenida e informada nos expresa que su hijo o hija no es el problema, sino que son las circunstancias de adversidad las que les hacían pensar en el aborto.

A su vez, gracias a una gran Red de Apoyo multidisciplinaria y colaborativa a lo largo de todo Chile, que se suma a esta cadena de apoyo, podemos entregar una solución real a los problemas que están viviendo, derivándolas a médicos, ecógrafos, psicólogos, psiquiatras, matronas, abogados, asistentes sociales, pediatras, casas de acogida, instituciones de adopción, centros de salud, programas de cuidados paliativos, entre otros.

En la experiencia del Programa de Acompañamiento, cuando una mujer embarazada está en situación de vulnerabilidad y recibe el apoyo integral que ofrece la Fundación Chile Unido, cerca de un 77% de las mujeres continúan con su embarazo, lo cual ha permitido hayan nacido más de 6.730 niños, que hoy son parte de nuestra sociedad. El año 2019 se acompañaron 1.035 mujeres, el año 2020 a 1.013 y el desafío de este año son 1.350.

A continuación, compartió un video con el testimonio de mujeres que distintas edades y trayectorias de vida, que habla de lo que realmente viven las mujeres con embarazos vulnerables en nuestro país. Sus testimonios hacen reflexionar acerca de la propuesta de la moción, el cual no entrega una solución a las mujeres con embarazos vulnerables. Nos parece que si como país realmente queremos entregar una ayuda real y concreta a las mujeres, lo que se necesita son políticas públicas focalizadas, que aborden la vulnerabilidad y la problemática en la que se encuentran las mujeres con embarazos no deseados o no planificados, tomando en cuenta los verdaderos motivos que las llevan a pensar en un aborto.

En esa línea, solicitó encarecidamente a las integrantes de esta Comisión que se impulse un Plan Nacional de Acompañamiento Integral para todas las mujeres del país que estén embarazadas, chilenas y migrantes, que les brinde apoyo y soluciones concretas frente a las distintas problemáticas que la

mujer va viviendo durante todo su proceso gestacional y hasta que su hijo o hija cumpla sus primeros años de vida.

En definitiva, la experiencia de la Fundación le permite afirmar que la solución pasa por dignificar a la mujer vulnerada y reconocer la verdadera dimensión de sus problemas, constituyendo programas de acompañamiento como la alternativa real y eficiente de política pública.

V. ACUERDOS

No hubo acuerdos.

Se hace presente que esta sesión se realizó en formato mixto; de forma presencial y vía telemática, a través de la aplicación Zoom. Las intervenciones y exposiciones de las señoras Diputadas y de los asistentes a esta sesión, en lo pertinente y en lo que no fueren de carácter reservado, constan en un registro de audio y video, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.¹

Por haberse cumplido con su objeto la Presidenta levantó la sesión a las 16.30 horas.



CARLOS CÁMARA OYARZO
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

¹Además se encuentra disponible el registro audiovisual de esta sesión en el siguiente link:
<https://www.youtube.com/embed/k4IJF2iHB0M>